pidiendo la competente autorizacion para establecer desde luego el servicio de los Guarda-villas dependientes de policia, sin perjuicio de obtener á su tiempo la aprobacion del presupuesto adicional.

A consecuencia de una exposicion por escrito del Señor Teniente primero Yrizar y Moya se acordó dirigir una carta de pésame á la Excma Señora Condesa viuda de Manila, por el fallecimiento de su buen esposo el Señor D. Narciso de Olavarria, y ademas se pasó á informe de la Comision de obras públicas y de Hacienda, el punto relativo á la colocacion del Victor que se construyó en obsequio del referido Señor Conde.

Acto continuo en vista de un memorial de varios vecinos de esta villa interesados en la conservacion del camino vecinal que desde Vzaga se dirige á la legua, se acordó facultarles la suma de diez ducados para atender á la reparacion de dicho Camino.

Igualmente en vista de otro memorial de los Presbiteros hermanos Lizarralde, se nombró al Perito D. Pré Ramon de Romualdez, para que informe si el disiño que presentan los primeros para la reedificacion de su casa sita en la Calle de S. Pedro, esta arreglada á las ordenanzas del Plano de esta villa.

Por último ratificó el Ayuntamiento el acuerdo tomado en la conferencia particular del dia veinte y nueve del mes pasado, en que se aprobó el gasto de treinta y sei v. invertido en una merienda á que fueron invitados los empedradores de las calles de esta villa, por haber concluido todos sus trabajos.

Con lo cual se dió fin á esta acta, que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Sres concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secret.o

Baltasar Vicente de Udangarin

El Secretario
Juan Ramon de Lezarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á diez y nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Udangarin, los Señores D. Joaquin de Yrizar y Moya y D. José Joaquin de Urzabal Tenientes primero y segundo, D. José Manuel de Maarate, D. D. Juan Echenique, D. Antonio Maria de Yoldi, D. José Vicente de Vergara y D. Luciano de Zabaleta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion que dirige el Señor Gobernador de la Provincia con fecha 14 del actual, recordando el envio del presupuesto ordinario del año venidero de mil ochocientos cincuenta y dos, y en su consecuencia teniendo presente el Ayuntamiento que para llenar las formalidades que se requieren, falta el acuerdo para la continuacion del arbitrio de tres cuartos en azumbre de vino, cuya resolucion no pudo adoptarse en la reunion que celebró el mismo el dia diez y siete del corriente asociado de igual número de Diputados á Cortes, dispuso que se convocase nuevamente para el lunes proximo y sus

diez horas de la mañana, sin perjuicio de contestar al Señor Gobernador, manifestándole los motivos que han hecho retardar la remision del indicado presupuesto.

En seguida se hizo lectura de un memorial de Gregorio de Aguirre inquilino de la casa de Olaua en el Barrio de San Antonio de esta villa, en el que hace presente los perjuicios que se le siguen por haberle obstruido el paso que antes tenia para conducir los carros á las cuadras de su casa por la plazuela intermedia con el parador de San Antonio, cuyo terreno se vendió por la villa hace poco tiempo por una cantidad insignificante sin tener en consideracion los daños que podian irrogarse al exponente, y suplica por último que examinando con interés este asunto, se tome en consideracion, acordando quede expedita la vía que la casería de Olaua necesita para salir y entrar libremente en la cuadra con carro cargado ó sin carga, aunque sea abonando á la casa-Parador de San Antonio el importe del terreno que á este efecto se le ocupe. Enterado el Ayuntamiento y para proceder con acierto en el asunto, dispuso que pasase á la Comision de obras públicas, para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

El Señor Teniente primero presentó un papel de observaciones que el Ayuntam.to no juzgó conveniente tomarlas en consideracion, y se le devolvió con rúbrica del Sr.

El Señor Teniente dijo: que se ratificaba en lo expuesto.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Señores concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Srio.

Baltasar Vicente de Udangaráin

El Secret.
Juan Ramon de Lesarri

En la casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y uno de Julio de mil ocho-cientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Udangarin, y á virtud de segunda convocatoria por no haber podido adoptarse resolucion ninguna en la reunion anterior, los Señores D. Joaquin de Urizar y Maya y D. José Joaquin de Orbe Zabal Tenientes primero y segundo, D. Miguel Ignacio de Zabalo Procurador Síndico, y los Regidores D. José Manuel de Azcarate, D. José Ignacio Arrabaleta, D. Fran.co Echenique, D. Antonio María de Goñas, D. José Vicente de Zengotita y D. Luciano Zabaleta que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, á los cuales se advirtieron con el objeto que se expresará, y con arreglo á la Real Orden de tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, los tres electores de Diputados á Cortes, D. José Ant.o de Aguirre, D. José Olagorne, D. Celestino Azcarate, D. José Miguel de Barberena, D. Domingo de Larrea, D. Juan Machiandiarena, D. Juan José de Eneta, D. Juan Bautista de Ormaeta y el Conde de Villafranca de Gaitan, y estando así reunidos el Señor Alcalde expuso que el Ayuntamiento en sesion celebrada el dia dos de Mayo último, habia acordado la continuacion del arbitrio de tres cuartos en azumbre de vino que estando destinado en el dia á la lucion de la deuda flotante de esta villa iba á estinguirse en fin del presente año, con cuyo motivo, y teniendo presente la conveniencia